



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

No. 2017 – 00076

Admítase la no aceptación del cargo de curadora *ad-litem* que allega la togada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, en consecuencia, se **DESIGNA** en tal calidad a la profesional del derecho GLORIA CECILIA MOLINA VILLAMARÍN. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-069 de 5 de julio de 2022